



Numero de boletin: 29572

Fecha: 11/09/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74038---ACUERDO 3923 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-04

74036---DECRETO 2535 / 2019 DECRETO / 2019-08-23

74022---DECRETO 2595 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

74035---DECRETO 2601 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

74013---DECRETO 2604 / 2019 DECRETO / 2019-08-28

74016---DECRETO 2608 / 2019 DECRETO / 2019-08-29

74029---DECRETO 2615 / 2019 DECRETO / 2019-08-29

74037---DECRETO 2616 / 2019 DECRETO / 2019-08-30

74017---DECRETO 2621 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74023---DECRETO 2622 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74014---DECRETO 2623 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74027---DECRETO 2624 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74028---DECRETO 2625 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74030---DECRETO 2626 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74015---DECRETO 2627 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74018---DECRETO 2628 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74026---DECRETO 2629 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74031---DECRETO 2631 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74024---DECRETO 2632 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74034---DECRETO 2633 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74021---DECRETO 2634 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74025---DECRETO 2635 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74032---DECRETO 2636 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74020---DECRETO 2637 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74019---DECRETO 2638 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74033---DECRETO 2639 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74040---RESOLUCIONES 2002 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-15

74041---RESOLUCIONES 2140 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-30

74042---RESOLUCIONES 2141 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-30

74043---RESOLUCIONES 2146 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

74046---RESOLUCIONES 2148 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

74044---RESOLUCIONES 2149 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

74045---RESOLUCIONES 2150 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

74047---RESOLUCIONES 2151 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74048---RESOLUCIONES 2152 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02
74039---RESOLUCIONES 578 / 2019 ERSEPT / 2019-09-09
74012---VARIOS 1 / 2019 CAM / 2019-09-09

Sección Avisos

226757---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
226732---JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ ANTONIO HORACIO U ARGANARAZ JOSE AURELIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226754---JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO RICARDO Y SEGOVIA JUAN CARLOS C/GIMENEZ
GABRIELA RAQUEL SIINDEMNIZACIONES S/ -INSTANCIA UNICA
226708---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ
226714---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER
226507---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/
DIVORCIO
226731---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226697---JUICIOS VARIOS / GARRO IRMA LIDIA S/ SUCESION
226680---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ OSCAR SANTIAGO C/ CURIA HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE
PESOS S/ X INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA
226776---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226612---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO
EJECUTIVO
226641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.
226621---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13
226640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS
226720---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3148/16
226652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18
226627---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16
226666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.
226715---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
226650---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE
PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE
HONORARIOS
226748---JUICIOS VARIOS / SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION
226756---JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
226530---JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226728---JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226764---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
226687---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
05/2019
226658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
17/2019

226624---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
226700---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL
226711---REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.
226679---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL
226763---SOCIEDADES / ASOCIACION ORGANIZACIÓN SOLIDARIDAD COMUNITARIA
226719---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
226755---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES
226729---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.
226762---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
226717---SOCIEDADES / COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS
226707---SOCIEDADES / COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
226770---SOCIEDADES / FATUM CONSTRUCCIONES INDUTRIALES SRL
226767---SOCIEDADES / JOHN GALT S.R.L
226613---SOCIEDADES / MARIA S.A
226761---SOCIEDADES / OSCAR SÁNCHEZ LORIA S.A
226691---SOCIEDADES / PROF SERVICE SAS
226752---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN
226765---SUCESIONES / ARIA CRISTINA APARICIO
226778---SUCESIONES / CLORINDA PICHOTTI
226747---SUCESIONES / DALINDA PILAR GONZALEZ
226766---SUCESIONES / EDUARDO BENJAMIN CORDOBA
226705---SUCESIONES / EMILIO HUMBRERTO GAVIDIA
226759---SUCESIONES / GERADO BENITO ARCE
226768---SUCESIONES / JOSEFA MEDINA
226751---SUCESIONES / MARIA EUGENIA PASCUAL
226773---SUCESIONES / MARIA HERMINA SCHMIDT
226749---SUCESIONES / MARIA MAGDALENA GOMEZ
226750---SUCESIONES / MARIA ROQUE ROCHA
226777---SUCESIONES / MONTEROS FATIMA ELENA
226769---SUCESIONES / NICOLAZAA DE JESUS ALZOGARAY
226743---SUCESIONES / NORMANDO FRANCISCO AGUERO
226753---SUCESIONES / RAUL PACIFICO BULACIO
226746---SUCESIONES / ROBERTO ANTONIO PALMA
226772---SUCESIONES / RUBEN FERMIN ROJAS
226760---SUCESIONES / SARA DEL VALLE CARELLO
226774---SUCESIONES / SERAFIN ROBLEDO
226775---SUCESIONES / VICTOR ARISTOBULO VELIZ

ACUERDO 3923 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-04

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3923, del 04/09/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1013-270-CFG-19, en el que obra Informe N°. 6 correspondiente al período noviembre/diciembre de 2018 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I - Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia -Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 17/25).

Anexo II - Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 26/29).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 30/31).

Anexo IV - Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 32/33).

Anexo V - Composición de pasivo provincial (fs. 34/35).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 31/12/18 a la suma de \$23.670,93 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 6° Bimestre de 2018 fue de \$75.469.135,61.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período noviembre - diciembre de 2018.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 6º/18 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: noviembre - diciembre de 2018 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 31/12/18 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$23.670,93 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$75.469.135,61.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Aviso número 74036

DECRETO 2535 / 2019 DECRETO / 2019-08-23

DECRETO N° 2.535/4 (MDS), del 23/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 13697/425-BL-2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el agente Raúl Abel Barrera Lobo, D.N.I. N° 37.728.411, Categoría 18, Planta Permanente interino, de la U.O. N.º 826, solicita hacer uso de Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares a partir del 29/08/2019 hasta el 03/09/2019 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/07 se adjunta la respectiva Foja de Servicios del señor Barrera Lobo.

Que a fs. 08 emite informe el Jefe de Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social y a fs. 09 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 11 se expide favorablemente la Dirección de Recursos Humanos.

Que a fs. 17 Fiscalía de Estado en su dictamen N.º 1884 del 23/08/2019, considera que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la licencia solicitada sin goce de haberes, conforme al marco legal aplicable a la materia.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5.473, artículo 42 inc. f) del Decreto N.º 646/1-83 y su modificatorio Decreto N.º 3147/1-13 y N° 3159/1-13, estimándose procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares al señor Raúl Abel Barrera Lobo, D.N.I. N° 37.728.411, Categoría 18, Planta Permanente interino, de la U.O. N° 826, a partir del 29/08/2019 hasta el 03/09/2019 inclusive.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2595 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.595/4 (MDS), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 13309/425-O-2019.

VISTO que la Coordinadora del Observatorio de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Eva Fontdevila, debe trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, a la provincia de Salta el día 30 de agosto de 2019, regresando por la misma vía, el día 31 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada Coordinadora participará del encuentro del 2do. Foro de Redes "Conectando Ideas Construimos Futuro".

Que la Lic. Fontdevila informa que la presente Misión Oficial será realizada en su vehículo particular, marca Volkswagen Fox 1.6, año 2012, Dominio LGQ242, por lo que solicita la cobertura de gastos de viáticos, combustible y alojamiento.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Coordinadora del Observatorio de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Eva Fontdevila, a trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, en su vehículo particular, marca Volkswagen Fox 1.6, año 2012, Dominio LGQ242, a la provincia de Salta, el día 30 de agosto de 2019, regresando por la misma vía, el día 31 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos correspondientes a viáticos, combustible y eventuales.

ARTICULO 3°. Déjese establecido que al regreso a la Provincia, la Lic. Fontdevila, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo de territorio provincial. Asimismo, se deja establecido que ante cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no y gastos de documentación pertinente a seguros, patentes, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2601 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.601/3 (SH), del 27/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 345/200-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, en el Programa 11, U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de \$1.550.000, y
CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH)-19, mediante el cual pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2019 -Ley 9.138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.846 del 16 de agosto de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 11 - SAF MGJ Dir. Adm. Min. Gob. y Just., Programa 11 - U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, el 25% del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, correspondiente al 4to trimestre, lo cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74013

DECRETO 2604 / 2019 DECRETO / 2019-08-28

DECRETO N° 2.604/1, del 28/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.675/110-A-19.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la ASOCIACIÓN ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH JABAD LUBAVITH (BEIT OVADIA - FILIAL TUCUMAN), Personería Jurídica N° 832/1970, con domicilio en Lamadrid N° 752, de esta ciudad, solicita una ayuda económica por la suma de \$265.000.- (pesos doscientos sesenta y cinco mil), y
CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es con motivo de solventar los gastos para la realización de una cena, la cual será elaborada con las reglas alimenticias kosher, para agasajar la visita a nuestra provincia de la delegación del Keren Kayemet Leisrael, el día 29 de agosto del corriente año.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda solicitada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la ASOCIACIÓN ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH JABAD LUBAVITH (BEIT OVADIA - FILIAL TUCUMAN), Personería Jurídica N° 832/1970, con domicilio en Lamadrid N° 752, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$265.000.- (Pesos doscientos sesenta y cinco mil); con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 74016

DECRETO 2608 / 2019 DECRETO / 2019-08-29

DECRETO N° 2.608/3 (ME), del 29/08/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar a la CP Alejandrina Romero, DNI N°34.159.622, como personal temporario en la Dirección General de Rentas, y
CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en las previsiones de los Artículos 40°, inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal temporario de la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a la categoría 19, a la CP Alejandrina Romero, DNI N° 34.159.622.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2615 / 2019 DECRETO / 2019-08-29

DECRETO N° 2.615/3 (SH), del 29/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 805/369-P-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio Pupilar y de la Defensa gestiona incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 100, por la suma de \$346.747.674, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender el pago de sueldos de los agentes dependientes del organismo, hasta diciembre del corriente año, inclusive. Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4 y Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1930 del 27 de agosto de 2019, a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo -, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$346.747.674.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntanse en la Jurisdicción 10 - Ministerio Pupilar y de la Defensa, Programa 11 - U.O. N° 019 - Ministerio Pupilar y de la Defensa, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:

- Actividad 01 - U.O. N° 019 - Ministerio Pupilar y de la Defensa - CJ. Capital - Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo -, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$239.601.480.-).

- Actividad 02 - U.O. N° 019 - Ministerio Pupilar y de la Defensa - CJ. Concepción - Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo -, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$83.865.803).

- Actividad 03 - U.O. N° 019 - Ministerio Pupilar y de la Defensa - CJ. Monteros -Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo -, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$23.280.391).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74037

DECRETO 2616 / 2019 DECRETO / 2019-08-30

DECRETO N° 2.616/7 (SES), del 30/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2217/213-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía mediante Resolución N° 1914 /19 (D-1) de fecha 27/08/2019 (fs. 15 y 17-23) solicita se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-09 el Departamento Personal D-1 informa que luego de un minucioso análisis de los legajos del personal, elaboró los Anexos I y II.

Que la situación del mencionado personal, cuyos datos se consignan a fs. 28-508, se encuentra comprendida en las previsiones de los artículos 14 inciso 12) y 15 incisos a) y b), de la Ley N° 3.886/1972 (de Retiros y Pensiones Policiales).

Que dicha medida es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que en su caso pudieran registrar los causantes.

Que a fs. 510 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 512 (Dictamen N° 1973/2019 del 30/08/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01/09/2019, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA que se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto, por encontrarse comprendidos en las previsiones de los artículos 14 inciso 12) y 15 incisos a) y b), de la Ley N° 3.886/1972 (de Retiros y Pensiones Policiales), modificada por Decreto Ley N° 10/14 (SSG)-76.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que en su caso pudieran registrar los causantes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74017

DECRETO 2621 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.621/3 (ME), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 8116/360-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (CPA) eleva para su aprobación los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2017, como así también su Memoria Anual, que se transcriben en Anexo, aprobado mediante Resolución de Intervención N° 60/18 (Fs. 55/103), y

CONSIDERANDO:

Que conforme se informa a foja 1 los estados contables fueron verificados por la auditoría externa a cargo del Estudio Godoy y Asociados (Fs. 46/49).

Que a fojas 106/107 la Contaduría General de la Provincia requiere a dicha entidad crediticia la remisión de la documentación respaldatoria necesaria para realizar la auditoría correspondiente.

Que analizada la información remitida por la CPA, la referida Contaduría General, efectúa un pormenorizado informe y concluye que los estados contables puestos a su consideración representan razonablemente la situación patrimonial y financiera del organismo, y los resultados de sus operaciones, con las salvedades mencionadas que derivan en recomendaciones a la entidad para los próximos Estados Contables (Fs. 152/159).

Que en consecuencia, resulta menester proceder conforme lo prescripto por el Artículo 15°, Inciso j) de la Ley N° 5.115 y modificatorias, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1.044 del 13/5/2019, adjunto a foja 162,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes la Resolución de Intervención N° 60/18 del 30 de enero de 2018, dictada por la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, cuya copia corre agregada a Fs. 55/103, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 15°, Inciso j) de la Ley N° 5.115 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74023

DECRETO 2622 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.622/3 (ME), del 02/09/2019.-

VISTO la renuncia presentada por el CPN Rolando Jacobo Steimberg, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y al cargo titular de Contador General de la Provincia, retenido según Decreto N° 9/3(ME)-2015, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario presenta su renuncia en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que corresponde proceder a su aceptación, dictando para ello la correspondiente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por el CPN Rolando Jacobo Steimberg, DNI 11.064.183, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y al cargo titular de Contador General de la Provincia -categoría 24- planta permanente, retenido según Decreto N° 9/3(ME)-2015, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda al señor Tesorero General de la Provincia, CPN Fernando Enrique Solorzano, hasta tanto se proceda a la designación del titular de la citada Secretaría.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74014

DECRETO 2623 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.623/3 (ME), del 02/09/2019.-

VISTO la necesidad de designar al CPN Rolando Jacobo Steimberg como Personal de Gabinete - en el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal de Gabinete -nivel Secretario de Estado-, en el Ministerio de Economía al CPN Rolando Jacobo Steimberg DNI 11.064.183.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2624 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.624/3 (ME), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.357/376-O-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 6/19, con el objeto de adquirir útiles de oficina, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 27/28 obra Resolución N° 298/ME del 22/3/2019 por la que se autorizó a la D.G.R a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la adquisición indicada, en base a un presupuesto estimado de \$549.788.

Que a Fs. 37/40 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 126 obra la comunicación efectuada al diario local impreso de mayor circulación de la provincia y a foja 127 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue controlada y publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán a partir del 1/4/2019, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009.

Que a foja 41 obra Acta de Apertura del 16 de abril de 2019, donde consta que no se presentaron oferentes al acto licitatorio.

Que a foja 43 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que aconseja declarar desierta la presente licitación y, de persistir la necesidad, realizar un segundo llamado para la adquisición de los elementos solicitados, o en caso de acreditarse su urgencia una contratación directa.

Que a foja 45 el Jefe de Oficina de Recepción y Depósito de Bienes e Insumos de la D.G.R comunica que persiste la urgencia en la necesidad de adquisición de los insumos requeridos.

Que a foja 48 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R solicita se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo una contratación directa.

Que a Fs. 49/109 se agregan las ofertas presentadas por las firmas STAMP S.R.L y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.

Que a foja 114 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que indica que se presentaron las siguientes cotizaciones: STAMP S.R.L (COPITEC) que cotiza lo solicitado a excepción de los ítems 24, 25, 33 Y 34 por la suma de \$356.320,40, y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L, cotiza lo solicitado a excepción del ítem 34, por la suma de \$420.768,16 y aconseja efectuar la contratación de los ítems 1,2,3,7,9,10,11,12,14,15,21,22,23,26,27,36,38 Y 39 con la firma STAMP S.R.L por un monto total de \$198.796,40 y los ítems 4,5,6,8, 13, 16, 17, 18, 19,20,25,28,29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 40 y 41 a la firma Librería San Pablo S.R.L por un monto total de \$142.700,04.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014-, artículo 43° del Decreto Acuerdo N° 22/109 y a la Escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 1.075/3(ME)-19, resulta del caso declarar desierta la licitación pública N° 6/19, y efectuar una contratación directa, dictando para

ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 120, por la Dirección General de Presupuesto a foja 133 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.808 del 14 de agosto de 2019, obrante a fojas 129/131 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 6/19 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir útiles de oficina, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 43.

ARTICULO 2°: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, a contratar -en forma directa- con la firma STAMP S.R.L la provisión de los ítems 1,2,3,7,9, 10, 11, 12, 14,15,21,22,23,26,27,36,38 y 39 por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$198.796,40) y con la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L, la provisión de los ítems 4,5,6,8,13,16,17,18,19,20,25,28,29,30, 31, 32, 33, 35, 37, 40,41 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$142.700,04), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 114.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa -11: Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS - Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Partida Subparcial 292: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza-Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago a favor de las firmas Stamp S.R.L y Librería San Pablo S.R.L.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2625 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.625/3 (ME), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 60/126-CCT-2019.

VISTO que por estos actuados la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestiona aprobación del gasto y autorización de pago de la suma de U\$S 222.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la adjunta factura N° 20586 (fs. 02), emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp., en concepto de honorarios vinculados al 25% de la Etapa de Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán - Proyecto N° A 1702 - previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que la Resolución N° 623/3(SO) de fecha 14/08/2019, (fs. 178/180) convalida la Resolución 05/19 de la UREP del 05/08/2019 que aprueba el informe de avance de un 25% de la etapa de Anteproyecto llevado a cabo por el mencionado estudio, por haber sido presentado en tiempo y forma y conforme a las condiciones contractuales y leyes vigentes.

Que a fs. 171/172 la Subdirección de Administración de la SEOP efectúa la estimación en pesos de los conceptos a pagar correspondientes a esta etapa del contrato, y solicita la emisión de un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la suma de \$21.100.000, previsto en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del Decreto 1080/3(ME)-2007.

Que de los términos del contrato suscripto se desprende que los pagos de los honorarios convenidos deben efectuarse en dólares estadounidenses quedando a cargo de la Provincia las comisiones, gastos bancarios e impuestos, conceptos estos últimos cuya cancelación debe efectuarse en pesos.

Que a los fines de instrumentar el pago, deben considerarse asimismo las fluctuaciones diarias en la cotización del dólar estadounidense, por todo lo cual resulta necesaria la emisión del citado comprobante.

Que a fs. 181/183 Contaduría General de la Provincia realiza informe de su competencia y a fs. 184 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga la aprobación del gasto y la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismos técnicos citadas precedentemente.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 1947 del 28/08/2019 obrante a fs. 186/187,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto emergente de la Factura 20586 emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.02) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe

de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (u\$s 222.000), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST- Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATTTOOR, en concepto del 25% de la Etapa del Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán - Proyecto N° A1702 - previsto en la Clausula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTICULO 3°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL (\$21.100.000), conforme lo establecido por el Artículo 89, inciso j) punto II apartado a) del Decreto N° 1.080/3(ME)-2007, a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria, de acuerdo a lo informado por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Publicas a fs. 726/727:

Jurisdicción 21 -SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS- Programa 13 SEOP -Obras de Infraestructura-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 02 -Obras de Infraestructuras Varias II-, Obra N° 80 - Centro Cívico de la Provincia - Partida Subparcial: 341 -Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad- y Partida Subparcial: 355 - Comisiones y Gastos Bancarios, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74030

DECRETO 2626 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.626/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 713/170-A-2008.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda en concepto de honorarios regulados en el Juicio caratulado: "Camacho Francisco Antonio y otros Vs. Provincia de Tucumán s/Cobro de Australes" y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 58, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 161 de fecha 13 de mayo de 2003, obrante a foja 15 de las actuaciones, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 59 en Dictamen N° 8/2019 del 26 de junio de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)-2018 N° 4.556/3(SH)-2018. Que a fs. 30, 36, 47, 56 y 57 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 61 y Dirección General de Presupuesto a foja 62 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden, el pago de la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$12.225,11), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias en concepto de honorarios regulados en el Juicio caratulado: "Camacho Francisco Antonio y otros Vs. Provincia de Tucumán s/Cobro de Australes", de conformidad a los montos y por los conceptos que en planillas de liquidación obrantes a foja 58 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO - Programa 13 - U.O. N° 183 Juicios y Mediaciones -Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510 - Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas - la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$12.225,11) - Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV -Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme a los considerandos que anteceden, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia, por lo que al momento de abonarse dicha suma, se deberá firmar la

pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74015

DECRETO 2627 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.627/3 (SH), del 02/09/2019.-
EXPEDIENTE N° 1089/170-R-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de las diferencias previsionales a favor de la Sra. María Cristina Ruíz, co-actora del Juicio caratulado: "Giroud de Aguirre Sofía Elcira y Otros Vs Sup. Gob. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 32, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 148 del 28 de abril de 2004, a fs. 18/24, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-. Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 34 en Dictamen N° 6/2019 del 24 de junio de 2019 dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)-2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que a fojas 30 y 31 emite sus informes Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 36 y Dirección General de Presupuesto a foja 37 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en el visto y los considerandos que anteceden, el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$6.403.040,60.-), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias, a favor de la Sra. María Cristina Ruíz, co-actora del juicio caratulado: "Giroud de Aguirre, Sofía Elcira y Otros Vs. Sup. Gob. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", de conformidad a los montos y por los conceptos que en planillas de liquidación obrantes a foja 32 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$6.403.040,60), Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto Gral. 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N°

9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme a los considerandos que anteceden, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia a la co-actora del juicio mencionado en el Artículo 1° del presente decreto, por lo que al momento de abonarse dicha suma, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74018

DECRETO 2628 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.628/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 37/170-DA-2007 y Ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de diferencias de haberes jubilatorios del Juicio caratulado: "Salmoiraghi Carlos Cesar y otros vs Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 176, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 232 del 14 de junio de 2000, a fs. 8/14, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala I-. Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 177 en Dictamen N° 1/2019 del 13 de febrero de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)-2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que se agregan en las actuaciones la Administración Provisoria y la Declaratoria de Herederos del Juicio: "Ruíz, Leoncio Amado - Benítez, María Teresa s/Sucesión) perteneciente al Juzgado de Familia y Sucesión -VI Nominación-.

Que a fojas 174 y 175 emite sus informes Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 181 y Dirección General de Presupuesto a foja 182 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden, el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.731.839,65); en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias a favor del juicio caratulado: "Salmoiraghi Carlos Cesar y otros vs Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", de conformidad a los montos y por los conceptos que en planillas de liquidación obrantes a foja 176 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO - Programa 13 - U. O. N° 183 - Juicios y Mediaciones Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510 - Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03, Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.731.839,65) - Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos

para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme a los considerandos que anteceden, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia, por lo que al momento de abonarse dicha suma, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo.

ARTICULO 4°.- Fiscalía de Estado deberá depositar la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.731.839,65), a la orden del Juzgado de Familia y Sucesiones -VI Nominación-, como perteneciente al Juicio: "Ruíz, Leoncio Amado - Benítez, María Teresa s/Sucesión".

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2629 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.629/1 (FE), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 123/170-M-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Villagrán, Marcos Segundo vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 71/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 3/12 se agrega copia de Sentencia N° 391 del 29 de abril de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán, a fs. 15/22 se adjunta copia de Sentencia N° 1.136 del 15 de agosto 2017 dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación incoado por la demandada y a fs. 33 obra copia de proveído de fecha 30 de noviembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 36 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 391 del 29 de abril de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar diferencias generadas por haberes previsionales. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$680.755,64. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 13 de diciembre de 2017.

Que a fs. 37 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 39/40 y 43/44 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$892.931,70.

Que a fs. 49 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 53 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 54 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 55 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 147.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.825 de fecha 15 de agosto de 2019, obrante a fs. 56/57,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN CON SETENTA CENTAVOS (\$892.931,70), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$852.749,77 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Villagrán, Marcos Segundo vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 71/14), en concepto de capital e intereses calculados al 1 de julio de 2019, conforme Sentencia N° 391 del 29 de abril de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$40.181,93, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$892.931,70 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74031

DECRETO 2631 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.631/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 6.168/400-M-2019 y Agr.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Publica gestiona incremento de crédito presupuestario para el Programa 14 - CE 17 N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, por la suma total de \$110.000.000, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los efectos de continuar con el "Programa Incluir Salud", razón por la cual corresponde efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y 12, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.865 del 21 de agosto de 2019, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, de las siguientes Partida Subparciales:

- 299- Otros no especificados precedentemente \$700.000.-
- 399- Otros no especificados precedentemente \$3.100.000.-
- 517- Transf. a otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro. \$106.200.000.- \$110.000.000.-

En la Jurisdicción 25: SAF MSP DIR. ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - Programa 14 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Incrementase las siguientes Partidas Subparciales:

- 231 - Papel y cartón para oficina \$100.000.-
- 233 - Productos de artes gráficas \$100.000.-
- 292 - Útiles de escritorios, oficinas y enseñanza \$200.000.-
- 296 - Repuestos y accesorios \$200.000.-
- 342 - Médicos y sanitarios \$2.500.000.-
- 514 - Ayudas sociales a personas \$106.200.000.-

Incorporase las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$100.000.-
- 321 - Alquiler de edificios y locales \$600.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000.-), en cuatro (4) cuotas iguales,

mensuales y consecutivas de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$27.500.000.-), para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, a la Jurisdicción 25 SAF MSP DIR. ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14 -GE N° 710.3 Pensiones No Contributivas--, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 710.3 -Pensiones No Contributivas-, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74024

DECRETO 2632 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.632/3 (SH), del 02/09/2019.

EXPEDIENTE N° 1189/222-L-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable,
y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender desequilibrios financieros.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1830 del 15 de agosto de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74034

DECRETO 2633 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.633/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1290/222-A-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1826 del 15 de agosto de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a pagarse en cinco (5) cuotas mensuales de CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), cada una, a partir de agosto de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74021

DECRETO 2634 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.634/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 267/301-U-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita transferencia de fondos a cuenta de lo asignado en el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - C.E. N° 405.15- PROICSA, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado, resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de remesas correspondientes, para hacer frente a los gastos inherentes a la obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo Herrera", dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 56, Dirección General de Presupuesto a fs. 57 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1827 del 15 de agosto de 2019, adjunto a fs. 59 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), a cuenta de lo asignado en el Presupuesto General 2019, a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - C.E. N° 405.15- PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Proyecto 01 - Obras varias C.E. N° 405.15, Obra 51 - Obras varias p/increm. la competitividad del Sector Azucarero del NOA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74025

DECRETO 2635 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.635/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.956/329-I-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de adquirir un vehículo 0 km., correspondiendo exceptuar al organismo de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.428 del 2 de julio de 2019, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Partida Subparcial 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Pcia.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.yS.), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 -Transferencias Figurativas al SEPAPYS, la Partida Sub-Parcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Pcia., del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74032

DECRETO 2636 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.636/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 514/332-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recursos Hídricos gestiona provisión de fondos otorgados mediante Decreto N° 1.505/3(SH)-2019, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar los gastos inherentes a las obras de reconstrucción y reparación en el Distrito VI de Riego de la provincia.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.661 del 30 de julio de 2019 adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Dirección de Recursos Hídricos un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$16.850.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado precedentemente, se abonará en cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-); de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$5.900.000.-); de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000.-); de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000.-); y de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-) para agosto; septiembre; octubre; noviembre y diciembre de 2019, respectivamente. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Dirección de Recursos Hídricos, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Acti/Obra 06 -Transferencias Figurativas a la Dir. Rec. Hídricos, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq, que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2637 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.637/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 30/800-C-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico solicita la liberación del crédito presupuestario de la Partida Principal 500 - Transferencias-, en la CE N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, correspondiente al incremento otorgado por Decreto N° 1.560/3-SH-2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3-SH del 7 de enero de 2019, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019, con excepción de las partidas de Bienes de Consumo; Servicios no Personales y Transferencias, pudiendo de esta última disponer de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 19, Contaduría General de la Provincia a fs. 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1845 del 16 de agosto de 2019, adjunto a fs. 22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, en el Programa 40 - CE N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, Finalidad/Función 350, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, correspondiente al 25% del crédito presupuestario asignado para el 4° trimestre a la Partida Subparcial 516 - Transferencias para Actividades Científicas y Académicas y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$158.750.-), todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74019

DECRETO 2638 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.638/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1064/618-RF-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$25.788.944,74, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera requerida será destinada a cubrir el reintegro a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP de los fondos abonados a EDET S.A., en el marco de Convenio de Pago Único por los meses de marzo y abril de 2019.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad a lo requerido; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.737 del 5 de agosto de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.788.944,74), destinada a cubrir el reintegro a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP de los fondos abonados a EDET S.A., en el marco de Convenio de Pago Único por los meses de marzo y abril de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias figurativas al SIPROSA", Partida Sub-Parcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2639 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.639/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 717/170-C-2004 y Ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Castro, Rubén David vs. Superior Gobierno de la Provincia s/Nulidad de Acto Administrativo" y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 513, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 211 del 20 de mayo de 1999, a fs. 2/15, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-.

Que mediante Decreto N° 2.340/3-(SH) del 17 de septiembre de 2012 (fs. 500/501) se dispone el pago de la deuda en CONSADEP III no pudiendo ejecutarse dicho acto administrativo atento a la pérdida de vigencia del ejercicio presupuestario 2012.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 515 en Dictamen N° 9/19 de fecha 26 de junio de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)-2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que a fs. 507/508 y 512 emite informes Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 517 y Dirección General de Presupuesto a foja 518 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2.340/3(SH) de fecha 17/09/2012.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden, el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$455.561,12) en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 y modificatorias a favor del juicio caratulado: "Castro, Rubén David vs. Superior Gobierno de la Provincia s/Nulidad de Acto Administrativo", de conformidad a los montos y por los conceptos que en la planilla de liquidación obrante a foja 513 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 -SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO - Programa 13 - U.O. N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510 - Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$455.561,12.-), Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSAPEP, del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme a los considerandos que anteceden, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia, por lo que al momento de abonarse dicha suma, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74040

RESOLUCIONES 2002 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74041

RESOLUCIONES 2140 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74042

RESOLUCIONES 2141 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74043

RESOLUCIONES 2146 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74046

RESOLUCIONES 2148 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74044

RESOLUCIONES 2149 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74045

RESOLUCIONES 2150 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74047

RESOLUCIONES 2151 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74048

RESOLUCIONES 2152 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 578 / 2019 ERSEPT / 2019-09-09

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 578/19ERSEPT, del 09/09/2019.

EXPEDIENTE N° 6495/390-E-2019.-

VISTO, la Resolución N° 510/19 ERSEPT de fecha 13 de Agosto del corriente año, y;
CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el visto se Invita y Convoca hasta el día Viernes 23 de Agosto del corriente año a las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores reconocidas o con presencia en la Provincia de Tucumán, para su inscripción y actuaciones en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8479 y demás normativas vigentes;

Que el procedimiento está establecido en la Resolución N° 172/13 y los requisitos fijados en su artículo 5°;

Que, en reunión de Directorio de fecha 06/09/19 se resolvió ampliar el plazo establecido en el artículo 1° de la resolución 510/19 ERSEPT de fecha 13 de Agosto del corriente año, a los fines de promover así la participación de todas las Asociaciones en la selección del Representante del Usuario en el ámbito de este Ente Regulador, y garantizando con ello el principio de transparencia y concurrencia en el presente procedimiento;

Que se debe dar a dicha convocatoria amplia difusión en prensa escrita, registrando y publicando el correspondiente acto resolutivo en forma integral en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la página Web de este Organismo;

Que debe solicitarse a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores, que ya estén debidamente inscriptas en el Registro y a las que se inscriban en virtud de esta nueva convocatoria, que sugieran al Directorio de éste ERSEPT los postulantes al cargo de Representante del Usuario, y posteriormente el Directorio debe elevar una terna al Poder Ejecutivo (conforme lo dispone expresamente el art. 16 de la Ley N° 8479);

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar la erogación resultante;

Que se ha emitido dictamen legal

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AMPLIAR el plazo establecido en el artículo 1° de la resolución N° 510/19-ERSEPT de fecha 13/08/19 hasta el día Viernes 20 de Septiembre del corriente año para que las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores reconocidas o con presencia en la Provincia de Tucumán, a los fines de su inscripción y actuación en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8479 y demás normativas vigentes, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE éste acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en la página web del Organismo, dándose difusión de la convocatoria en prensa escrita.

ARTICULO 3º: La erogación resultante se imputará a la Partida Subparcial N° 361 Financiamiento 12411 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a las Asociaciones debidamente registradas, y oportunamente archívese.

Aviso número 74012

VARIOS 1 / 2019 CAM / 2019-09-09

CAM. Por Acuerdo 220/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Vocal de Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Concepción (Concurso nro. 215), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 12 de septiembre del 2019 hasta el 20 de septiembre del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-4207422.

Aviso número 226757

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Resolución N° 0491/DC/19 - Expediente N° 81.363/16 Artículo 1° Caducar la concesión del terreno donde existe edificada una capilla ubicada en el cuadro 69; Lote n° 208; Zona 2da., del Cementerio del Norte, padrón municipal N° 215.237 y en consecuencia DECLARAR su disponibilidad, previa publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por el art 5° de la Ordenanza 3306/03. E y V 11/09/2019. \$200,20. Aviso N° 226.757.

JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:395/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a:Uñate Jesús y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.-.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 06 de julio de 2017, Se presenta la Letrada Nancy Ana Tale Rivas, M.P. n° 544, con domicilio real en calle 24 de Septiembre n° 2372 de la ciudad de Concepción, en representación de Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Shipton n° 1649 de la ciudad de Concepción, Departamento Chigligasta, Provincia de Tucumán. Cuyos linderos son: al Norte: con Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz Padrón n° 53038-edificado; al Sud: calle Shipton; al Este: con calle Rivadavia y al Oeste: con Giselle Chamut de los Angeles y otros, Padrón n° 150450 -edificado. Tiene una superficie total de 377.3071 m2, mide del pto. 1 al 2: 42.72 m; del pto. 2 al 3: 4.61 m; del pto. 3 al :5.22 m.; del pto. 4 al 5: 45.65m; del pto. 5 al 1: 8.14m. Corresponde al Padrón Catastral n° 54954, Matrícula n° 16184, Orden 85; Circ. I, Sec. C 4, Manz 201, Parc. 18, todo según Plano de Mensura n° 74561/16 Expte. n° 27812-C-16 de fecha 22/12/2016. Los antecedentes Catastrales del inmueble se encuentran empadronados en Catastro Parcelario a nombre de Jesús Uñate, según testimonio de Hijuela expedido por el Juzg. Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción, en el juicio caratulado "Argañaraz José Aurelio y otra s/ Sucesión". Señalan los Sres. Argañaraz que el inmueble objeto de litis perteneció a sus padres, José Aurelio Argañaraz y a su esposa Dora Esther Fernández por posesión quieta, pública, pacífica ininterrumida desde hace más de 50 años a la fecha, sin haber sido jamás turbados en su posesión. Señalan así que en dicha vivienda familiar ellos nacieron, crecieron y viven actualmente con sus padres. En el año 1993 cada uno de los hijos hizo un plano de mensura para información posesoria, todos debidamente aprobados por la Dirección General de Catastro. A nombre de José Aureli Argañaraz identificado como plano n° 22278/93, Expte. n° 152522-A-93, Cuenta Tributaria n° 22278, de fecha 24/08/1993. Nomenclatura Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y Parc. 18- Padrón n° 54954. Nom. Municipal padrón n° 1012 que

corresponde al domicilio del calle Shipton n° 1469. A nombre de Antono Horacio Argañaraz, identificado como plano n° 22279/93, Expte. n° 15523-A-93, Cuenta Tributaria n° 22279, de fecha 24/08/1993. Nom. Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y parc. 18 -Padrón n° 54954. Nom. Municipal: Padrón n° 1011 que corresponde al domicilio de calle Rivadavia n° 281 esquina Shipton. Los dos planos conforman el 100% de la propiedad descrita en la hijuela expedida en la Sucesión, en la que el inmueble figura corresponde tanto a una parte con titulo al Padrón n° 53038 y ora sin titulo al Padrón n° 54954. Por ello debieron confeccionar un nuevo plano de mensura para Presc. Adq. de dominio n° 74561/16; Expte. n° 27812-C-16, Cta. Tributaria n° 74561, de fecha 22/12/16, aprobado por Dir. Gral de Catastro a nombre de: Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz; Nom. Municip. Padrón n° 1012-Circ. I, Secc. C4, Manz. 201, Parc. 24, para poder prescribir la parte que poseen y que no tiene titulo, correspondiente al Padrón n° 54954. Desde el momento de la posesión por parte de los padres hasta la actualidad se comportaron como verdaderos propietarios del inmueble destinando la vivienda a uso familiar, realizando todo tipo de construcción y mejoras, efeciendo durante todos estos años actos posesorios en forma ininterrumpida, pública y pacífica. No abandonaron jamás el ánimus dóninus conk el que tomaron el inmueble, no siendo molestados nunca en la posesión, ni en calidad de dueños y ejerciendo siempre actos posesorios como pago de impuesto inmobiliario D.G.R. y Dir. de Rentas de la Municipalidad de Concepción, Servicios de Edet y Gasnor-Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 15 de agosto de 2019. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$18.123. Aviso N° 226.732.

**JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO RICARDO Y SEGOVIA JUAN CARLOS
C/GIMENEZ GABRIELA RAQUEL SIINDEMNIZACIONES S/ -INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Ernesto Ricardo Avila, que por ante este Excm. Camara de Apelacion del Trabajo Sala 1, a cargo del Dr. Rogelio Andres Mercado, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "AVILA ERNESTO RICARDO Y SEGOVIA JUAN CARLOS C/GIMENEZ GABRIELA RAQUEL S/INDEMNIZACIONES S/ -INSTANCIA UNICA", Expediente N° 689/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucuman, 15 de agosto de 2019.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte actora, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 520, notifíquese al Sr. Avila Ernesto Ricardo, la resolución n° 403 - fs. 455/474- mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días. Personal. Fdo: Dr. Rogelio A. Mercado - Vocal. "San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I.- Admitir Parcialmente la demanda promovida por ERNESTO RICARDO AVILA, DNI N° 27.634.121, con domicilio en calle Alberto Rouges N° 1665 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en contra de GABRIELA RAQUEL GIMÉNEZ, DNI N° 24.842.897, con domicilio en calle Santiago N° 1898 de esta ciudad. En consecuencia, se condena a ésta, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$37.222,13 (pesos treinta y siete mil doscientos veintidós con 13/100 ctvos.) en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso (con incidencia de SAC), diferencias de haberes adeudados, integración mes de despido, SAC 2008, vacaciones proporcionales año 2008. RECHAZAR el reclamo del actor en concepto de indemnizaciones de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, arto 80 LCT, vacaciones proporcionales 2007, indemnizaciones de los arts. 9, 10 Y 15 de la ley 24.013, por lo considerado, absolviéndose a la demandada por estos rubros y montos. II.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda promovida por JUAN CARLOS SEGOVIA, DNI N° 16.722.424, con domicilio en calle Lizondo Borda N° 338 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en contra de GABRIELA RAQUEL GIMÉNEZ, DNI N° 24.842.897, con domicilio en calle Santiago N° 1898 de esta ciudad. En consecuencia, se condena a ésta, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$37.749,29 (pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 29/100 ctvos.) en concepto de haberes adeudados más integración mes de despido, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso (con incidencia de SAC), arts. 1 y 2 ley 25.323, SAC año 2007, SAC año 2008, art. 80 LCT, vacaciones proporcionales año 2008. RECHAZAR el reclamo del actor en concepto de vacaciones proporcionales año 2007, e indemnizaciones de los arts. 8 y 15 ley 24.013, de lo cual se absuelve a la demandada, por lo considerado. III.- No Hacer LUGAR a la defensa de falta de acción opuesta por la demandada Gabriela Raquel Giménez, conforme a lo considerado. IV. Costas, como fueran consideradas. V.- Intereses, conforme lo tratado. VI. Planilla Fiscal, oportunamente practíquese y repóngase. Art. 13 ley 6204. VII. Regular Honorarios: por el proceso de conocimientos a los letrados. I) Mabel Silvana Yufra de Talebi en la suma de \$17.430,85.- 2) Irma Azucena Salina en la suma de \$5.810,28.- 3) Francisco Alberto Salado en la Suma de \$1.936,76.- VIII.- Regular Honorarios: Al perito Calígrafo Julio César Mendoza

por el trabajo pericial presentado en la causa, en la suma de \$1.499,42 IX.-
Hagase cumplir por el Sr. Juez a-quo con la entrega a los actores Enrique Ricardo
Ávila y Juan Carlos Segovia, de la Certificación de servicios y remuneraciones
dispuesto por el art. 80 LCT y bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 666
bis del Código Civil en concordancia con el art. 42 del CPCC supletorio al fuero
laboral. X.- Comunicación A LA AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de
conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345. Regístrese,
Practíauese y hágase saber. Rogelio A. Mercado María del Carmen Domínguez.
Vocales. ante mi: Alberto RENE castro San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de
2019. SECRETARIA.- E 11 y V 13/09/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 226.754.-

Aviso número 226708

JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la I Nom., a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de DRA. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1701/17, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al de mandado Espindola Araoz Catalan Federico Luis, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: SEÑALASE el día 26/09/2019 a hs. 08:30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 30/05/2019 (fs.75) Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Asimismo, notifíquese la presente providencia al accionado mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de 03 días. Personal. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 27/6/2019 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). PERSONAL. Fdo: Dr. Carlos Frascarolo - Juez.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Secretaria.- Se hacer saber que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 09 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.708.

Aviso número 226714

JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por tres días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17.- con fecha 14/08/2019 se decretó la liquidación del "FIDEICOMISO MENDOZA N° 45". Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la declaración de liquidación del fideicomiso referido, que hasta el día 11/10/2019 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN José Antonio Yapur (MP 4666), en su oficina de calle Entre Ríos N° 327, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17,30 a 20 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos y derechos. Se fijan los días 22/11/2019 y 28/02/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente (cfr. art. 200 LCQ). Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. E 10 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.714.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Hector Miguel, DNI N° 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de Divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, DECRETO el divorcio de los Sres. Rodolfo Hector Miguel Kleñuk, D.N.I. N° 30.810.197 y Angela del Carmen Diaz, D.N.I. N°32.790.922, quienes contrajeron matrimonio en Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, el día 03 de octubre de 2008. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C. C. y C.), conforme lo considerado. III) Costas: serán soportadas por el orden causado. IV) Honorarios del letrado Jorge Luis Sily, debe estarse al convenio de honorarios, debidamente intervenido por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, que rola en autos a fs. 70. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n°112, tomo 69, año 2008, Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de fecha 03 de octubre de 2008). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza. San Miguel del Tucumán, 23 de agosto de 2019. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 30/08 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.507.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 1677/18 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase por iniciada por Raúl Antonio Figueroa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. Nicolas Avellaneda N°25, San Andres, Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 70697, Matrícula: 10601; Orden: 70; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 70.697; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A; compuesto de una superficie total de: 410.8023 m2; siendo sus medidas al frente: 26,74 mts.; fondo: 27,72 mts; lateral izquierdo: 15,08 mts; lateral derecho: 14,10 mts y linda: al Norte: Elsa Nora Decaz; Sur: Ricardo Figueroa; Este: Pje. Nicolás Avellaneda y Oeste: Centro de Atención Primaria de la Salud, siendo el mismo una mayor extensión. Notifíquese a Faustina A. Díaz; María Teresa Leal; Blanca Palavecino; Ricardo Daniel Figueroa y Juan Oscar Figueroa, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Remítaseles cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda. Asimismo, cítese a los sucesores de Oscar Figueroa a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría(....) - Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 03 de septiembre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$7318,50. Aviso N° 226.731.

JUICIOS VARIOS / GARRO IRMA LIDIA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Hector Hugo Romano (D.I. N° 24.965.314) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GARRO IRMA LIDIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 830/01. /// "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. Atento a lo informado a fs. 165 vlta. lo normado por el art 159 del C.P.C y lo manifestado a fs.167, notifíquese a Héctor Hugo Romano, el proveído de fecha 15/11/18, -punto 2- (fs. 151), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2018. (...) 2) Atento a lo informando, notifíquese a Héctor Hugo Romano, para que dentro del término de cinco días constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo en los Estrados del Juzgado. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucuman, 14 de agosto de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. Dra. Silvia María Mora, sec. E 09 y V 11/09/2019. \$1.289,40. Aviso N° 226.697.

Aviso número 226680

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ OSCAR SANTIAGO C/ CURIA HNOS S.H Y OTROS S/
COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Demandados (CURIA Hnos. S.H. y DANTE CURIA), que por disposición de la Sra. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Vla., a cargo de la Sra. Vocal Maria Beatriz Bisdorff; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ OSCAR SANTIAGO C/ CURIA HNOS S.H y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA", San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese al demandado " CURIA HNOS S.H." y " DANTE CURIA" la sentencia de fecha 31.05.2019, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán, por el término de tres días y libre de derechos (en tanto que modifica el monto de la condena).- JAP Fdo. Dra. Vocal Maria Beatriz Bisdorff. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.-.Hacer LUGAR a los recursos de aclaratoria interpuestos por los codemandados Julio César Vargas y Ernesto Sebastián Posleman a fs. 1.098 y 1.128, en contra de la sentencia definitiva N° 234 del 19/10/2018 (fs. 1086/1094), dictada por esta Sala Vla de la Excma. Cámara del Trabajo, por lo tratado. En consecuencia, se dispone Aclarar la misma y Sustituir la Planilla Discriminatoria de Condena de los Considerando (fs. 1092 vta/193) por la detallada en la presente sentencia y el monto de condena consignado en el Punto I de la parte resolutive por el de pesos ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 73/100 (\$ 170.464,73), en mérito a lo tratado. II.Costas: conforme se Considera. Regístrese, Archívese y Hágase saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff Dra. Maria A. Poliche de Sobre Casas - Vocales - Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. Secretaria. E 09 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.680.

**JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 504/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Pablo Núñez Fernandez, sobre el siguiente inmueble: sito en el Nogalito, departamento Lules sobre la ruta provincial N°314 matrícula registral F-00851, Padrón N°79039, Matrícula 18.779, orden 1, Circunscripción II; Sección E; Lámina 48, Parcela 40. En los mismos cítese a los herederos de Vildoza Celestino Eulogio y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- E 11 y V 24/09/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 226.776

Aviso número 226612

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maza Cristian Marcelo - D.N.I. N° 34.202.505., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3628/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3628/18. /llSan Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.576,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaria. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.612.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A. -CUIT N° 30-70852148-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (CONEXIDAD SOLICITADA JUZ. COBROS Y APREMIOS, EXPTE 11272/10)", Expediente N° 6914/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese a la demandada lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 49), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-6914/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Casa Campo S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 466.305,95 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 95/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$ 63.012,45 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doce con 45/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra N. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.641.

Aviso número 226621

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSTRUCTORA EMYSI SRL CUIT N° 30-67538379-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1015/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1015/13. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CONSTRUCTORA EMYSI SRL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.048,48 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta y Ocho con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderada actor) y GENOVEVA DEL CARMEN BULACIO (por derecho propio) en la suma de \$ 7.750,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta) a cada una. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.621.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isgro Jose Luis, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3859/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese al demandado lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 30), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial - Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-3859/15. //San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Isgro Jose Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$12.170,31 (Pesos Doce Mil Ciento Setenta con 31/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.640.

Aviso número 226720

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3148/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES -CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3148/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3148/16. ///San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 63.336,96 (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.-MJF. E 10 y V 16/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.720.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORALES, NILDA ELSA , CUIT N° 27-05335758-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6221/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6221/18. ///San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.938.206,08 y \$1.480.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.-MJF. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ ANTONIO -DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-430/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ORTIZ ANTONIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.315,46 (Pesos Veintiseis Mil Trescientos Quince con 46/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos, Aviso N° 226.627.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. , CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4276/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/9/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4276/17. ///an Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$277.871,60 y \$83.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.666.

Aviso número 226715

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2.019. Y Visto ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 21 de octubre de 2.019 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). II°. PUBLÍQUESE durante 5 días en el boletín oficial de Tucumán, obligación esta a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. II. Hágase Saber. Fdo. Jesus Abel Lafuente".- Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozicovich, sec. E 10 y V 16/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.715.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L'
UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", Expediente N° 2121/12-12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, SAQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martil/eros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en acta obrante a fs. 71, consistentes en: 1) Cinco bicicletas fijas marca X-ciser fox color negro y rojo en regular estado- N° de serie 891268 - n° 891273 - n° 891160 - n° 891102 y n° 891237.- A sus efectos señalase el día 25 de Septiembre del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Fernando Rafael Duarte (MP.120), designado a fs. 74.- El remate se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión de martillero (10%),y el sellado fiscal son a cargo del comprador.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS (Art. 152 CPL) Libre de DERECHOS (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.650.

JUICIOS VARIOS / SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cisneros, Esteban, DNI N° 30.598.452, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION, iniciado con fecha 14/03/2019. y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. En mérito a lo peticionado y constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifíquese al Sr. Esteban Cisneros, DNI N° 30.598.452, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de diez días conteniendo una relación extractada de la demanda (Art. 284 C.P.C.), a fin de que comparezca por ante este Juzgado en el término de 5 días, a prestar conformidad o manifestar su disconformidad con la presente acción, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de incomparecencia. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco, Jueza".-/// Relacion Extractada de la Demanda: El Sr. Cristian Maximiliano Seiman, DNI n° 28.292.962, promueve demanda de adopción simple de María Victoria Cisneros Frías, DNI n° 45.330.748, nacida el 28/07/2004, hija de su cónyuge Alicia Natalia Viviana Frías, DNI n° 30.117.093, quien consiente esta adopción solicitada, y del Sr. Esteban Cisneros, DNI n° 30.598.452. Solicitan se haga lugar a la presente demanda y se otorgue la adopción en los términos del arto 630 y ss. del CcyC y se autorice suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por "Seiman Frias", oficiándose al Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas.- San Miguel del Tucuman, 15 de agosto de 2019.- E 11 y V 24/09/2019. \$5.901. Aviso N° 226.748.

JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 4144/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Fijar el día 21 de Octubre de 2019 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- FIJAR el día 02 de Diciembre de 2019 para que el Síndicopresente el Informe Individual, y el Día 18 de febrero de 2020 para que presente el Informe General. III.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. IV.- Se insta a Sindicatura a cumplir con sus funciones de acuerdo a la normativa vigente en la materia, entre ellas, realizar la correspondiente publicación de edictos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones Hagase saber." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// Se hace constar que se fija los días Martes, Miércoles y Jueves desde horas 10:00 a 13:00 para que los acreedores presente el pedido de verificación de sus créditos en calle San Juan N° 284, P.B. de la ciudad de San Miguel de Tucumán hasta el día 21/10/2019.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Secretaria.- E 11 y V 17/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.756.

Aviso número 226530

**JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "VARELA OTTONELLO JOSE c/ MORENO ISAAC CHALON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4112/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chalom Moreno Isaac y/o Moreno Isaac Chalom y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda. ...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de Demanda: Que en fecha 02 de diciembre de 2015, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. José Ignacio Varela Ottonello argumentando que desde fecha 29 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Lamadrid N°838 de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- E 02 y V 13/09/2019. \$5103. Aviso N° 226.530.

JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA NESTOR RENE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 68/13, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nestor Rene Zamora, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Camino Vecinal S/N La Banda. Padilla de la ciudad de Famailla. Padrón 377.509, Circ. I; Sección C; Lamina 232; Manzana Parcela 23C.- Antecedente dominial T° 2; F° 250 Serie B. En los mismos cítese a los herederos de Zamora Roberto y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 68/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$5.309,50. Aviso N° 226.728.

Aviso número 226764

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1434/SG/19

Expte. N°: 186.179/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 10.300 TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Sub-Secretaria de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 26/09/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.356,00- (Pesos: Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 11 y V 12/09/2019. \$612,50. Aviso N° 226.764.

Aviso número 226687

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 05/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 1143/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO (CON ADECUACIÓN AL CABLEADO Y CANALIZACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE) PARA EDIFICIO DE LA DGR., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/09/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.054/ME DEL 02/09/2019. E 09 y V 12/09/2019. Aviso N° 126.687.

Aviso número 226658

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 17/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente n° 6302/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE

SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN -

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/09/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE

RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado

por RESOLUCIÓN N° 1027/ME DEL 26/08/2019. E 06 y V 11/09/2019. Aviso N° 226.658.

Aviso número 226624

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 395/300-DE-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL
EN LA LOCALIDAD DE LA CHILCA - TACO RALO - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del

Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
- 25 DE MAYO 90 (CASA DE GOBIERNO), el día 30/09/2019, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MDP - 25 DE MAYO 90 Llamado
autorizado por Resoluciones: N° 205/MDP - del 07/05/2019 y Modificatorias. E 06 y
V 11/09/2019. Aviso N° 226.524.

Aviso número 226700

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 46/2019

Expediente n° 97-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Software mejoramiento de imágenes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 30/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 27/09/2019, inclusive. E 11 y V 16/09/2019. \$844,20. Aviso N° 226.700.

Aviso número 226711

REMATES / BANCO SANTANDER RÍO S.A.

martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: ESTELA ALEJANDRA BANEGA; CHEVROLET AGILE LS 1.4N /2014; NZK083; 130.678 - JUANA ROSA CANTERO; VW SURAN 1.6L 5D TRACK 350 /2019; AD424NJ; 700.272 - JESSICA ROMINA LOBOS; FORD ECOSPORT 1.6L XLS /2012; LAR933; 155.337 - ISABEL ZULEMA CORDOBA; VW AMAROK 2.0 LTDI 4X4 1H0 /2011; JVO064; 301.189 - JOSE ARIEL SOTO; TOYOTA COROLLA XEI 1.8 /2013; MHR061; 220.233 - JULIO CESAR BULACIO; CHEVROLET CORSA CLASSIC GLS 1.4N /2009; ILR595; 65.591 - RENE CHRISTIAN DARIO MAMANI; FORD ECOSPORT S 1.6L MT N /2016; PKX053; 261.675 - RUBEN DOMINGO MOYANO; FORD ECOSPORT SE 1.6L MT N /2015; PFU931; 301.917 - AMELIA DELICIA VEGA; DFSK C 32 CABINA DOBLE/2018; AC581AP; 287.522 - VANESA BUGLIOLO; FIAT PALIO 326 ESSENCE 16 V 5P/2014; NYR266; 186.540 - ARIEL ARMANDO RUIZ; PEUGEOT 207 COMPACT /2010; ITK983; 132.511.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/09/2019. E y V 11/09/2019. \$709,10. Aviso N° 226.711.

Aviso número 226679

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL

POR 5 DIAS - El siguiente aviso "convocase a asamblea general ordinaria de la ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL con domicilio legal y sede en calle Colon 131 de la ciudad de Monteros provincia de Tucuman para el dia 16/10/2019 a hs. 21:00 para tratar el siguiente orden del dia. 1.- Informe de las causas por la realizacion de esta asamblea en salon de calle 25 de mayo 334. 2.- Tratamiento e informe de las causas por la demora del llamado de la asamblea. 3.- Tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comision revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2019. 4.- Designacion de 2 asociados para la firma el acta. E 09 y V 13/09/2019. \$1.174,25. Aviso N° 226.679.

Aviso número 226763

SOCIEDADES / ASOCIACION ORGANIZACIÓN SOLIDARIDAD COMUNITARIA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 220/19 - D.P.J.de fecha 06/09/2019.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil "ASOCIACION ORGANIZACIÓN SOLIDARIDAD COMUNITARIA" en su sede social declarada en Avda. Mitre N° 812, San Miguel de Tucumán, para el día 17/09/2019. a hs. 21 :00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente Instrumento. 1°.3.- Motivo de la falta de celebración de Asambleas en los plazos estatutarios; 1°.4.- Tratamiento sobre existencia de Libros sociales obligatorios. 1°.5.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 02/10/2019 - en la misma sede - se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Conducta y Disciplina) desde hs 16:00 a hs. 2100. 2) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 21:30. En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 21:30. E y V 11/09/2019. \$574,35. Aviso N° 226.763.

Aviso número 226719

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución en sesión ordinaria del 04 de setiembre de 2019, RESOLVIÓ: "1º) CONVOCAR a los afiliados activos y pasivos, a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 27 de setiembre de 2019 a horas 17, a realizarse en el Salón de Actos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en Avda. 2 de Abril de 1982, N° 380, 1er. Piso San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA; B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR; C) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 67 CERRADO EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO 2019; 2º) Se hace constar, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionara una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez.- 3º) COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y Diario LA GACETA DE TUCUMAN por el termino de ley". Fdo. Dr. Pedro Guillibaldo Sánchez - Protesorero. Proc. Aurora J. ABELLA GONZALEZ- Secretaria-. E 10 y V 12/09/2019. \$1.418,55. Aviso N° 226.719.

Aviso número 226755

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2019 a horas 20:00 en la sede social de la institución sita en calle Monteagudo N° 955 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente: Orden Del Dia I - Designación de dos (2) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea Extraordinaria conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de Actas. 2 - Tratamiento y consideración en relación a la entrega en Comodatol Alquiler de la pileta de la institución ante la propuesta recibida para su mejora y climatización. 3 - Autorización y designación de los señores Presidente y Tesorero a la firma de toda la documentación necesaria para realizar la operación consignada en el punto 2 del orden del día en caso de resolver su factibilidad. E y V 11/09/2019. \$311,85. Aviso N° 226.755.

Aviso número 226729

SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30-9-19 a 18 hrs en la sede de Mendoza 1525 de S.M.de Tuc. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la demora en el llamado a asamblea, 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 10-4-19, 3) Fijación importe cuota social mensual, 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. E 10 y V 12/09/2019. \$557,55. Aviso N° 226.729.

Aviso número 226762

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, convoca, de acuerdo a sus estatutos, a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 16 -09-19 a hs 20 en la sede social de la entidad, calle Crisóstomo Álvarez N° 134 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1° Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31-12-17 y 31-12-18. 2° Elección de junta electoral. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el 16-09-19 de 16 horas a 20 horas a fin de tratar; A) Elección de autoridades. B) Designación de dos asociados para firmar el acta. en caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 22. E y V 11/09/2019. \$291,20. Aviso N° 226.762.

Aviso número 226717

SOCIEDADES / COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS

POR 2 DIAS - La comisión directiva del COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS Convoca a sus matriculados para el próximo 17 de setiembre del corriente año, a horas 8:30 a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Tucumán, sito en calle San Martín 742 1º piso of 2 de esta ciudad, para tratar los siguientes temas: Orden del Día. 1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 30-06-19. 3- Designación de dos Matriculados para que firmen el acta. 4- Varios. Nota: De acuerdo al art. 48º-. Las asambleas se constituirán en el lugar designado en la fecha y hora fijada, con asistencia de no menos de un tercio de los colegiados; transcurrida una (1) hora, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrente. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos salvo disposición en contrario de este estatuto. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto sólo los matriculados con antigüedad no inferior a seis (6) meses anteriores a la asamblea y tengan las cuotas sociales pagadas al día. E 10 y 11/09/2019. \$851,20. Aviso N° 226.717.

Aviso número 226707

SOCIEDADES / COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 1 DIA - COPAN - COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Diag. 77 N° 448 - LA PLATA. ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO CONVOCATORIA De conformidad con el art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito Provincia de Tucumán, con cabecera en la ciudad de San Miguel de Tucumán a la ASAMBLEA ELECTORAL a realizarse el día 27.09.2019 en la Agencia Central de la calle Muñecas nro. 772 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente: Orden Del Día: 1 - Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto. 2 - Elección de tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes. 3 - Elección de dos socios para firmar el Acta. El Consejo de Administración Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quiénes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto). 2. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2018/2019 (ley 20.091). 3. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes (art. 29 del Estatuto). E y V 11/09/2019. \$435,40. Aviso N° 226.707.

SOCIEDADES / FATUM CONSTRUCCIONES INDUTRIALES SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2903/205-P-(2019) de fecha 15/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/01/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FATUM CONSTRUCCIONES INDUTRIALES SRL. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Fatum Héctor Alberto, DNI 1.3628154, viudo, Argentino, 61 años, comerciante, con domicilio en calle corrientes 2575, San Miguel de Tucumán; Fatum Hector Alberto, DNI 30069833, casado, Argentino, 35 años, Ingeniero, con domicilio en corrientes 2575, San Miguel de Tucumán; Fatum Matias Hernan, Argentino, soltero, DNI 31857561, comerciante, con domicilio en calle corrientes 2575, San Miguel de Tucumán; Fatum Noel Maria ,Argentina, casada, DNI 34287304, con domicilio en calle corrientes 2575, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santiago N° 2675, de la Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita, las siguientes actividades: Comerciales: a) Constructora, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea por contratación directa o licitaciones, para construcción de viviendas, puentes, caminos, construcciones de edificios y estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitecturas b) reparación, conservación y mantenimiento de maquinarias. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en mil (1000) cuotas sociales de pesos cien (100) cada una, que suscriben e integran en su totalidad cada uno de los socios con el siguiente detalle: Fatum Hector Alberto, DNI 13628154 ,700 cLlotas; Fatum Hector Alberto, DNI 30069833, 100 cuotas; Fatum Matias Hernan DN 131857561, 100 cuotas; Fatum Noel Maria DNI 34287304, 100 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Fatum Noel Maria DNI 34287304 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrara el (31 de Marzo) de cada año. San Miguel de Tucuman, 10 de Septiembre de 2019.- E y V 11/09/2019. \$868,35. Aviso N° 226.770.

SOCIEDADES / JOHN GALT S.R.L

POR 1 DIA - Razón Social: JOHN GALT S.R.L S/ Modificación.- Expte: 5008-205-C-2019. Se hace saber que por Expediente n° 5008-205-C-2019 de fecha 05/09/2019, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 29 de Julio de 2019, mediante el cual se ceden las cuotas sociales del socio de JOHN GALT S.R.L., Sr. Daniel Gustavo Lumetto, DNI: 20.284.031, a favor de los socios Andres Sebastian Naidicz, DNI: 28.222.234, y Leonardo Naidicz, DNI 21.745.557, CUIL/T: 20-21745557-0, Y se redacta nuevo Texto Ordenado, Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución de fecha 09 de Septiembre de 2.019, n° 169/19, siendo las únicas partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: 1- Andres Sebastian Naidicz, DNI: 28.222.234, CUIL/T: 20-28222934-0, nacido el día 18 de Agosto de 1.980, casado, domiciliado en calle Muñecas N° 730, piso 2°, departamento "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y 2-Leonardo Naidicz, DNI 21.745.557, CUIL/T: 20-21745557-0, CUIL/T: 20-21745557-0, nacido el día 25 de Diciembre de 1.970, casado, domiciliado en calle Lafinur N° 3272, piso 1°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en Avenida Brigido Terán 250, Block 1, Planta Alta, Oficina 3, San Miguel de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto a) Alquiler de canchas de futbol b) La comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra venta distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, higiene, dulces y golosinas; c) la compraventa, distribución, representación comercialización, importación, exportación y en general operaciones de comercio exterior por cuenta propia o de terceros de: cualquier clase de bienes, servicios, artículos, insumos, repuestos, materias primas -sean de procedencia nacional o extranjera-, materias primas en general especialmente y productos en general y relacionados con electrónica, comestibles,. maquinas industriales, vehículos automotores, de carga, repuestos, juguetes, artículos de librería, libros, vestimenta al por mayor o al detalle, y en este último caso, en tiendas, almacenes y otros establecimientos similares que pertenezcan a la sociedad o terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines contratos de compra, venta, adición, concesión, locación, otorgando las franquicias que resulten menester. Plazo de Duracion. El término de duración de la sociedad se fija en 30 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de \$400.000 el que se compone de 100 (cien) cuotas iguales de \$4000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Andrés Sebastian Naidicz 34 (treinta y cuatro) cuotas por la suma de \$136.000 (pesos ciento treinta y seis mil con 00/100), es decir el 34% del capital social, el señor Leonardo Naidicz 66 (sesenta y seis) cuotas, por la suma de \$264.000,00 (pesos doscientos sesenta y

cuatro mil con 00/100), esto es el 66% del capital social. Organización De La Administración: la gerencia estará a cargo de Andrés Sebastian Naidicz.- Fecha de Cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 30/04 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 11/09/2019. \$1.306,20.- Aviso N° 226.767.

Aviso número 226613

SOCIEDADES / MARIA S.A

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de MARIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Bascary 850, lote 61, Yerba Buena, Tucumán, el día 25 de Septiembre de 2019 a las 18:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Dividendos. 4.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio. Tucumán, 02 de Septiembre de 2019. El directorio. E 05 y V 11/09/2019. \$1.277,50. Aviso N° 226.613.

SOCIEDADES / OSCAR SÁNCHEZ LORIA S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4804/205-O-(2019), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 12/07/2019, mediante el que se constituye la sociedad "OSCAR SÁNCHEZ LORIA S.A", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley n019550, las siguientes: Oscar Sánchez Loria, DNI 7.049.990, de 85 años de edad, casado, argentino, Ingeniero Mecánico, con domicilio en avenida Avellaneda 174 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Daniel Roberto Vestidelli, DNI 24.553.931, de 44 años de edad, casado, argentino, Licenciado en Gestión de Calidad Total, con domicillio en pasaje José Camilo Paz 3481 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en avenida Avellaneda 174 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, al arrendamiento de inmuebles de su propiedad o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por este Estatuto y Leyes vigentes. PLAZO DE DURACION. El término de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$5.750.000, representado por 575 (quinientas setenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 (\$ diez mil) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a 1 (un) voto. Se suscribe de la siguiente manera: Oscar Sánchez Loria, 345 acciones y Daniel Roberto Vestidelli, 230 acciones. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: Se establece el siguiente Directorio: Oscar Sánchez Loria, Presidente y Daniel Roberto Vestidelli, Vicepresidente. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. San Miguel de Tucuman, 9 de septiembre de 2019. E y V 11/09/2019. \$742,70. Aviso N° 226.761.

SOCIEDADES / PROF SERVICE SAS

POR 3 DIAS - Edicto: Fusión por Absorción: PROF SERVICE SAS incorpora por fusión a Comercializadora y Servicios de Calidad La Reina, SA de C.V y a Creator Construcción Segura S.A. de C.V. (a) Prof Service: sede social en Av. Avellaneda 648, Estatuto inscripto bajo N° 4 fs. 195/202, tomo XXII del Protocolo de Ctos. Soc. año 2019, con fecha de inscripción: 12/06/19, del Registro Público de Comercio (b) Comercializadora y Servicios de Calidad La Reina, SA de C.V., Estatuto inscripto en Libro 19, folio 23054*11, Instrumento público número 1902, fecha de inscripción 18/06/15, del Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, México (c) Creator Construcción Segura S.A. de C.V., Estatuto inscripto en el Libro de registro de actas y pólizas, Póliza número: 2942, Folio 55811*2, fecha de inscripción: 27/10/2015, del Registro Público de comercio de Puebla, Puebla, México. (b) y (c) se disuelven sin liquidarse y transfieren su patrimonio a Prof Service SAS, quien aumenta su capital de \$25.000 a \$429.000 o sea en \$404.000. Valuaciones: ProfService SAS al 31/07/19: activo: \$25.000 y pasivo: \$0., Comercializadora y Servicios de Calidad La Reina, SA .de C.V al 31/07/19: activo: \$49.884.004,92, pasivo: \$49.577.941,35, Creator Construcción Segura S.A. de C.V, al 31/07/19: activo: \$118.131.950,21, pasivo: \$127.517.883,40. Fecha del compromiso de fusión: 12/08/19. Fechas de las respectivas asambleas que lo aprobaron 30/08/2019. Oposición: las oposiciones a la fusión deberán realizarse en la sede de Prof Service, SAS en Av. Avellaneda 648 piso 11 dpto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. E 09 y V 11/09/2019. \$1.707,30. Aviso N° 226.691.

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea Extraordinaria a sus asociados el día Jueves 26 de Septiembre a horas 20:30 en Salón Balderrávano del sexto piso del Colegio Médico de Tucumán, calle Combate de Las Piedras 496 de San Miguel de Tucumán, con el siguiente orden del día: 1) Presentación de Socios Adherentes a la SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN. 2) "Actualización en Retinoblastoma, a propósito de un caso". Autores: Dra. Lorena Sol Sancho, Dr. Ponce de León y Dra. Marcela Gonorazky. 3) Presentación por mesa de entrada de Nota dirigida a Universidad Nacional de Tucumán, CONICET, Departamento de Luminotecnia, luz y Visión, e Instituto de Investigación en luz, Ambiente y Visión el 07/08/2019 con número de expediente 0795/019. Informe de reuniones posteriores y sugerencias de Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán sobre presencia en Medios de Comunicación con criterio informativo y preventivo de la Incumbencia Profesional del Médico Oftalmólogo. 4) Obtención de Normal Funcionamiento de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán por Dirección de Persona Jurídica. 5) Breve informe del Curso Internacional de Oftalmología Tucumán 2019. 6) Cambio de firma bancaria y Certificado Digital Home Banking de Santander Río. 7) Auspicio, promoción y participación de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán a favor de la Campaña latinoamericana de Prevención de Ambliopía 2019 "Dr. Alberto Ciancia" para niños de 4 a 14 años durante el día Jueves 10 de Octubre del corriente año. 8) Propuesta de la Sociedad Argentina de Oftalmología para ateneo científico y exposición académica en Tucumán en conjunto con la Cátedra de Oftalmología de Tucumán, la Sociedad de Oftalmología de Tucumán y Sociedades Científicas del NOA, con invitaciones a participar a Miembros Integrantes del Consejo Argentino de Oftalmología. 9) Inicio de tratativas entre Sociedad de Oftalmología de Tucumán e Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán en relación a clausula de revisión de valores programada para los meses de Octubre 2019 y Febrero de 2019. 10) Designación de dos Asociados para la firma del Acta de Asamblea. E y V 11/09/2019. \$759,85. Aviso N° 226.752.

Aviso número 226765

SUCESIONES / ARIA CRISTINA APARICIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIA CRISTINA APARICIO, DNI N° 4.929.474 y de JOSE ALEJANDRO ESEN, DNI N° 7.884.521, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 05 de septiembre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.765.

Aviso número 226778

SUCESIONES / CLORINDA PICHOTTI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores CLORINDA PICHOTTI, D.I N° 2.278.101, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.778.

Aviso número 226747

SUCESIONES / DALINDA PILAR GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DALINDA PILAR GONZALEZ (D.I. N° 2.279.630) y OCTAVIO LAZARO REGUERA (D.I. N° 3.643.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.747.

Aviso número 226766

SUCESIONES / EDUARDO BENJAMIN CORDOBA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores EDUARDO BENJAMIN CORDOBA, DNI N° 6.979.562, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 26 de agosto de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.766.

Aviso número 226705

SUCESIONES / EMILIO HUMBRERTO GAVIDIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de EMILIO HUMBRERTO GAVIDIA (D.I. N° 3.673.386) y CLARA GALLARDO (D.I. N° 8.952.089) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 09 y V 11/09/2019. \$200. Aviso N° 226.705.

Aviso número 226759

SUCESIONES / GERADO BENITO ARCE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores GERADO BENITO ARCE D.I N° 13.377.105, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.759.

Aviso número 226768

SUCESIONES / JOSEFA MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JOSEFA MEDINA D.I N° 8.945.531, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.768.

Aviso número 226751

SUCESIONES / MARIA EUGENIA PASCUAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores MARIA EUGENIA PASCUAL D.I N° 2.585.204, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.751.

Aviso número 226773

SUCESIONES / MARIA HERMINA SCHMIDT

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA HERMINA SCHMIDT D.I N° 8.967.268 y JOSE DAVID ROBLEDO D.I N° 3.424.605, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.773.

Aviso número 226749

SUCESIONES / MARIA MAGDALENA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA MAGDALENA GOMEZ D.I N° 8.956.868, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.749.

Aviso número 226750

SUCESIONES / MARIA ROQUE ROCHA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de MARIA ROQUE ROCHA, DNI N° 6.974.141 y de DELINA ROSARIO RUIZ, DNI N° 3.926.290, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 08 de agosto de 2019. Rolando Andres Cabrera, Prosecretario. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.750.

Aviso número 226777

SUCESIONES / MONTEROS FATIMA ELENA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de MONTEROS FATIMA ELENA, DNI N° 23.017.854 y NAVARRO JULIO EDUARDO, DNI N° 17.858.735, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Sali 03 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.777.

Aviso número 226769

SUCESIONES / NICOLAZAA DE JESUS ALZOGARAY

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de NICOLAZAA DE JESUS ALZOGARAY, DNI N° 966.546, PEDRO ANTONIO VIDES, DNI N° 3.494.141 y HUGO ROLANDO VIDES, DNI N° 4.984.228, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 27 de agosto de 2019. Dra. Celina M.J. Saleme, Secretaria. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.769.

Aviso número 226743

SUCESIONES / NORMANDO FRANCISCO AGUERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NORMANDO FRANCISCO AGUERO (D.I. N° 3.672.643) y ROSARIO DEL CARMEN SAEZ (D.I. N° 1.783.775) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 10 y V 12/09/2019. \$200. Aviso N° 226.743.

Aviso número 226753

SUCESIONES / RAUL PACIFICO BULACIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores RAUL PACIFICO BULACIO, DNI N° 13.628.513, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 03 de septiembre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N 226.753.

Aviso número 226746

SUCESIONES / ROBERTO ANTONIO PALMA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROBERTO ANTONIO PALMA, DNI N° 7.085.557, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.746.

Aviso número 226772

SUCESIONES / RUBEN FERMIN ROJAS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores RUBEN FERMIN ROJAS, DNI N° 7.044.469, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 02 de septiembrede 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secertario.- E y V 11/09/2019.- \$150.- Aviso N° 226.772

Aviso número 226760

SUCESIONES / SARA DEL VALLE CARELLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores SARA DEL VALLE CARELLO D.I N° F3.388.247, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 13/09/2019. \$200. Aviso N° 226.760.

Aviso número 226774

SUCESIONES / SERAFIN ROBLEDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de SERAFIN ROBLEDO, DNI N° 3.536.029, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 28 de agosto de 2019. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.774.

Aviso número 226775

SUCESIONES / VICTOR ARISTOBULO VELIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores VICTOR ARISTOBULO VELIZ, DNI N° 6.985.815, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 03 de septiembrede 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 11/09/2019. \$150. Aviso N° 226.775.

Numero de boletin: 29572

Fecha: 11/09/2019